

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 6.231/2011

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad – Córdoba, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes de la L. 7/1985, de 2 de abril, que por el Ayuntamiento Pleno que presido – en sesión orgánica celebrada el pasado 22 de junio de 2011, se adoptó el acuerdo de modificación de la Base 30ª de Ejecución del Presupuesto de 2009 – prorrogado para 2011, según detalle:

“MODIFICACIÓN DE LA 30ª BASE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2009 PRORROGADO PARA 2011

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 73 y ss de la L. 7/1985, de 2 de Abril – LRBRJ., y art. 13 del RD. 2.568/1986, de 28 de Noviembre – ROFRJ., se establece el siguiente régimen de retribuciones por dedicación exclusiva – para la Alcaldía, asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados – para aquellas/os que no ostenten dedicación exclusiva, y dotación económica para los Grupos Políticos Municipales, según detalle:

1.- Retribuciones por dedicación exclusiva de la Alcaldía por importe de 23.800,00 euros / Brutos / Año – divididos en 14 pagas de 1.700,00 euros. Vacaciones de 22 días hábiles. (Con efec-

tos de fecha 23.06.2011).

2.- Asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos corporativos colegiados, con efectos de fecha 11.06.2011 incluida Alcaldía – hasta 22.06.2011):

- Asistencia a sesiones Plenarias, 229,50 euros.
- Asistencia a sesiones de Comisión Especial de Cuentas / Comisiones Informativas y Junta de Portavoces, 40,80 euros.
- Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local, 153,00 euros – no más de una al mes.

3.- Dotación Económica a Grupos Políticos Municipales:

- Componente Fijo, 153,00 euros por Grupo y mes.
- Componente Variable, 51,00 euros por Concejal y mes.

4.- Las retribuciones, asistencias y dotaciones económicas a la Alcaldía, Concejales y Grupos Políticos Municipales, por acuerdo de Pleno de fecha 09.10.2008, quedan determinadas sin incremento anual.

5.- Sustitución de la Alcaldía, por cada día de sustitución de la Alcaldía por vacaciones, asuntos familiares o particulares se abonará al sustituto/a de ésta una indemnización de 40,00 €/día – hasta un máximo de 36 días al año, excepto en el supuesto de baja médica por enfermedad – ILT., en la que el sustituto/a será indemnizado por la totalidad de días que perdure ésta”.

Lo que publico para general conocimiento.

Pedro Abad, 27 de junio de 2011.- La Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.